



Asamblea General

Cuadragésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión

14^a sesión

Lunes 7 de noviembre de 1994, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Valencia Rodríguez (Ecuador)

Se abre la sesión a las 15.25 horas

Temas 53 a 66, 68 a 72 y 153 del programa
(continuación)

Examen de proyectos de resolución sobre los temas de desarme y de seguridad internacional

El Presidente: Tiene la palabra el representante de Sri Lanka, quien presentará el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/49/L.37, titulado “Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz”.

Sr. Kalpagé (Sri Lanka), Presidente del Comité Especial del Océano Índico (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar el informe del Comité Especial del Océano Índico, que figura en el documento A/49/29. Este informe fue aprobado por consenso en el Comité Especial. Como recordarán los miembros de la Primera Comisión, el Comité Especial fue creado en 1972 a fin de alcanzar los objetivos establecidos en la Declaración del Océano Índico como zona de paz, que figura en la resolución 2832 (XXVI) de la Asamblea General, aprobada en diciembre de 1971.

Los objetivos del Comité Especial en el decenio de 1970 reflejaron el ambiente internacional en general y la situación de la región del Océano Índico en particular. Desde ese entonces la labor del Comité ha evolucionado considerablemente. Ha reflejado las realidades cambiantes de la región así como el entorno político internacional más

allá de ella, incluyendo las tensiones que fueron engendradas por la guerra fría y la rivalidad que caracterizó a la relación entre las grandes Potencias.

En los últimos años, tras el fin de la guerra fría, la rivalidad entre las grandes Potencias ha sido reemplazada por una nueva y positiva etapa de confianza y cooperación. Esto ha contribuido a la creación de oportunidades favorables para renovar los esfuerzos mundiales y regionales amplios en pro del logro de los objetivos de la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Océano Índico.

Este clima favorable se ha visto aún más realzado por los acontecimientos significativos de naturaleza positiva que tuvieron lugar en la región del Océano Índico, incluido el establecimiento de un Gobierno democrático y sin distinciones raciales en Sudáfrica y los alentadores acontecimientos en curso en el Oriente Medio.

De manera similar, la entrada en vigor en noviembre de 1994 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar también contribuirá a la promoción de las perspectivas de medidas de cooperación mutuamente aceptables, incluido el ejercicio de la libertad de navegación en la alta mar, de conformidad con la Convención.

La tendencia al diálogo en lugar del enfrentamiento, que han puesto de manifiesto estos y otros acontecimientos, también ha tenido claras repercusiones en la respuesta del Comité Especial a las realidades que surgen. Todo ello ha contribuido a imprimir un nuevo impulso a la búsqueda de

la cooperación mundial y regional en la región del Océano Índico.

En los últimos años se ha puesto de manifiesto un nuevo enfoque de su labor. Ha prevalecido un clima libre de rencor, que permitió un franco intercambio de opiniones. Sobre la base de las conclusiones y recomendaciones de las reuniones del Comité Especial en 1993, se continuaron considerando nuevos enfoques alternativos de su labor durante sus reuniones de este año.

El Comité Especial consideró que deberían alentarse las medidas de cooperación, no sólo en cuanto a los aspectos militares, sino también en cuanto a los aspectos no militares de la seguridad, teniéndose en cuenta las diversas percepciones respecto de la región. También se consideró que las medidas de fomento de la confianza a distintos niveles regionales, basándose cada vez más en la cooperación entre los diversos asociados regionales y de otro tipo, aportaron una importante contribución a la labor del Comité. En el Comité Especial hubo un reconocimiento general de la necesidad de continuar los esfuerzos tanto mundiales como regionales de modo complementario, habida cuenta de que los Estados de la región mismos podrían aportar su propia contribución específica y constructiva al fortalecimiento de la paz, la seguridad, la estabilidad y la cooperación en la región del Océano Índico. El Comité también reconoció el valor de la cooperación naval en curso en el Océano Índico y alentó la celebración de consultas entre los países interesados.

En el período de sesiones de este año, los Estados miembros de manera individual propusieron enfoques innovadores. Estos figuran en el anexo al informe y el Comité tomó nota de ellos tras un debate preliminar.

Como se recordará, en 1989 tres de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que habían sido miembros del Comité Especial, se retiraron de él. Otros, incluidos algunos países que son principales usuarios marítimos, aunque continuaron siendo miembros del Comité dejaron de participar en él activamente. Por lo tanto, en 1993 y 1994 fue reconfortante y alentador observar el interés y la participación renovados en la labor del Comité Especial por parte de algunos de esos Estados.

En estas circunstancias, el Comité Especial reitera su convicción de que es importante la participación de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de los principales usuarios marítimos en la labor del Comité y

de que ello facilitaría en gran medida el desarrollo de un diálogo mutuamente beneficioso en la región del Océano Índico. Por consiguiente, el Comité Especial ha solicitado a su Presidente que informe a los Gobiernos de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad interesados y a los principales usuarios marítimos sobre la marcha de la labor del Comité y que celebre consultas con ellos para alentarlos a renovar su participación y cooperación en la labor del Comité.

Sobre la base de las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial, los miembros del Movimiento de los Países No Alineados han presentado un proyecto de resolución con arreglo a este tema del programa, que figura en el documento A/C.1/49/L.37, presentado por Indonesia, actual Presidente del Movimiento. Tengo entendido que el proyecto se ha debatido también con otros países que no pertenecen al Movimiento de los Países No Alineados. El proyecto se ha preparado cuidadosamente para reflejar los nuevos enfoques puestos de manifiesto en el Comité Especial y me complace encomiarlo para que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación.

Por último, en nombre del Comité Especial, deseo expresar nuestro profundo reconocimiento al Sr. Sohrab Kheradi, Asesor Especial del Comité Especial, y al Sr. Timur Alasaniya, Secretario del Comité, por el excelente asesoramiento y apoyo que brindaron al Comité.

El Presidente: El siguiente orador es el representante de Egipto, quien presentará el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/49/L.16, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio".

Sr. Elaraby (Egipto) (*interpretación del árabe*): Es para mí un placer presentar hoy el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/49/L.16, "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio". En los últimos 20 años, este proyecto de resolución se ha presentado tradicionalmente en períodos de sesiones sucesivos de la Asamblea General.

Con el transcurso del tiempo, esta iniciativa ha recibido amplio apoyo tanto a nivel internacional como regional. Sin duda, se ha transformado en piedra angular de los esfuerzos en pro de la limitación de armamentos y el desarme en el Oriente Medio. Ha sentado las bases de los principios de desarme y ha contribuido a la tendencia mundial a detener la proliferación de las armas nucleares.

Los acontecimientos sin precedentes que ha presenciado la región del Oriente Medio desde que comenzó el proceso de paz en Madrid y sus consecuencias, que tuvieron como resultado los acuerdos entre la Organización de Liberación de Palestina (OLP) e Israel, así como entre Jordania e Israel, son prueba de que el Oriente Medio ha iniciado una nueva etapa en las relaciones entre los Estados de la región. Ahora que todas las partes han demostrado con claridad su voluntad de adoptar medidas prácticas y concretas para eliminar todas las causas de tirantez y conflicto y ahora que han decidido establecer relaciones normales sobre la base de los principios del derecho internacional consagrados en la Carta, cabe esperar que la aplicación de una iniciativa para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares sea posible y que la iniciativa fortalezca el principio de que debe existir una paz justa y amplia en el Oriente Medio.

La atmósfera positiva reinante en el Oriente Medio exige que todos nosotros —los países del Oriente Medio y todos los demás miembros de la comunidad internacional— trabajemos juntos para fortalecer el proceso de paz y sus bases con el fin de que se puedan concretar mayores logros, en particular en lo que atañe al desarme, los que nos permitirá hacer frente a los retos sin engaños y sin aferrarnos a obsoletas teorías del pasado.

Todos los países del Oriente Medio tienen derecho a su seguridad nacional. Resultaría inconcebible que alguno de esos países hiciese concesiones con respecto a cualquiera de los elementos básicos necesarios para alcanzar ese legítimo interés. Estamos seguros de que la realización de ese principio básico es indispensable para lograr el éxito en el proceso de paz y ampliar su marco. No obstante, queremos reiterar en ese sentido la necesidad de respetar el principio de igualdad —la igualdad total entre los Estados de la región—, en particular en lo que concierne a su nivel de seguridad. No cabe duda de que cualquier desequilibrio en materia de seguridad llevaría a una falta de confianza y socavaría la credibilidad de la nueva situación.

No debería pedirse ningún arreglo que equivalga a gozar de una situación especial o excepcional. Arreglos de esa índole sólo servirían para socavar la paz y arrojarían una vez más al Oriente Medio al círculo vicioso de una carrera de armamentos en un intento desesperado de hacer frente a los desequilibrios en materia de seguridad.

La iniciativa de establecer una zona libre de armas nucleares, tal como figura en el proyecto de resolución, garantizaría un equilibrio en materia de seguridad en el Oriente Medio. Sentaría las bases para los derechos y

obligaciones de los Estados de la región y sería una genuina e importante contribución al fortalecimiento del régimen de no proliferación, al que la comunidad internacional ha asignado mayor importancia con miras a un futuro mejor.

Los canales y mecanismos de comunicación, tanto bilaterales como multilaterales, se encuentran ahora al alcance de todos los Estados del Oriente Medio, y dichos Estados deberían utilizarlos para abordar todas las cuestiones básicas relativas a la seguridad y la estabilidad en la región y para lograr soluciones prácticas a dichas cuestiones, la más importante de las cuales consiste en hacer frente a los peligros de la proliferación nuclear y, en particular, en establecer el marco necesario para aplicar la iniciativa con la mayor brevedad.

No cabe duda de que una gestión seria y oportuna de todos los factores relativos a la seguridad en la región es la auténtica garantía para el logro de un progreso tangible que resulte aceptable para todas las partes. El hecho de dejar de lado algún factor de esta compleja ecuación o de asignar mayor peso a un factor que a otro sería interpretado como un intento de imponer condicionamientos al proceso de negociación, lo que llevaría al socavamiento del proceso de paz.

En este sentido, no quiero dejar de mencionar la iniciativa que el Presidente Mubarak tomó en abril de 1990 en lo que concierne al establecimiento de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Esa iniciativa figura en una resolución del Consejo de Seguridad, figura también en el presente proyecto de resolución y ha conquistado un amplio apoyo.

Existe un vínculo orgánico entre ambas iniciativas. Ambas tienen los mismos objetivos —el establecimiento de la seguridad y la confianza— y abordan los peligros de la proliferación de esos tres tipos de armas extremadamente peligrosas y lo hacen de una manera proporcional al grado de peligro que ellas representan.

La aplicación de la iniciativa de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio será una medida muy importante que dará impulso a los esfuerzos en pro de la paz y la reconciliación en una nueva atmósfera de confianza. Dicha iniciativa responde también al reclamo mundial en favor del mejoramiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y de la aplicación de su artículo VII.

El proyecto de resolución actual contiene, al igual que los que lo precedieron, los elementos básicos que se

deberían tener en cuenta con el propósito de eliminar los peligros de las armas nucleares en el Oriente Medio. En primer lugar, todos los países de la región, sin excepción, deberían adherir al TNP. En segundo lugar, todas las instalaciones nucleares ubicadas en el Oriente Medio deberían ser sometidas al sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). En tercer lugar, todos los países del Oriente Medio deberían abstenerse de producir o poseer dichas armas y de permitir su emplazamiento en sus territorios. El respeto de estos principios básicos por parte de todos los países del Oriente Medio, sin excepción, y de todos los países que no pertenecen a la región constituye la garantía principal para proteger a la región del flagelo de la carrera de armamentos y contribuiría en verdad a que el TNP alcanzase un carácter global.

En la elaboración del proyecto de resolución hemos prestado gran atención a la preservación de un texto equilibrado que garantice el logro de un consenso a lo largo de los años. Hemos celebrado consultas sustantivas con numerosas delegaciones en una atmósfera de cooperación. Asimismo, hemos demostrado nuestra voluntad de incluir en el proyecto de resolución todos los elementos e ideas positivos que podrían contribuir al establecimiento de una zona libre de armas nucleares de una manera que garantice el consenso en la Asamblea General, reiterando la importancia que todos los miembros de la comunidad internacional asignan a esta iniciativa positiva.

El Presidente: Antes de seguir adelante deseo indicar que varias delegaciones se han acercado con el objeto de indicar que desearían obtener una extensión del plazo límite —que vence en la tarde de hoy, a las 18.00 horas— respecto de los proyectos de resolución sobre los temas relativos a la seguridad internacional, temas 68 y 70. En su oportunidad se indicó que este plazo no podría ser extendido.

Sin embargo, en vista del pedido hecho por esas delegaciones, y luego de una consulta con varios miembros de la Mesa, me permitiría señalar que, si la Comisión lo tiene a bien, se podría ampliar ese plazo hasta el miércoles 9 de los corrientes, a las 18 horas, en el entendido de que se harán los máximos esfuerzos para encontrar proyectos de resolución que ayuden verdaderamente a consolidar el entendimiento y la cooperación entre las naciones y no a ahondar las diferencias, pues ese entendimiento y esa consolidación constituyen la base fundamental para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales en todas las regiones.

Si no hay ninguna objeción entenderé que la Comisión acepta la ampliación del plazo a que me referido.

Así queda acordado.

El Presidente: El siguiente orador es el representante de México, quien presentará el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/49/L.25 respecto de la reducción progresiva de la amenaza nuclear.

Sr. Marín Bosch (México): Las armas nucleares hicieron su trágica aparición en la escena mundial el mismo año en que nacieron las Naciones Unidas. Si bien la Carta de la Organización no contiene alusión alguna a dichas armas, éstas han sido uno de los temas principales de la agenda de las Naciones Unidas durante su casi medio siglo de existencia.

Cabe recordar que en su primera resolución, la resolución 1 (I), la Asamblea General abordó esta cuestión. Empero, no fue posible entonces frenar el desarrollo progresivo de los arsenales nucleares, un proceso que ha continuado durante cinco décadas. Se han llevado a cabo 2.000 ensayos nucleares, y las armas nucleares se han ido perfeccionando y acumulando. A finales del decenio de 1980 se hablaba ya de la existencia de más de 50.000 ojivas nucleares. Entretanto, la Asamblea General fue aprobando decenas de resoluciones sobre una variada gama de cuestiones relativas a dichas armas de destrucción en masa y a los peligros que entrañan para toda la humanidad.

Hace ya más de tres décadas que la Asamblea General se fijó la meta del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz. En 1978, en el Documento Final de su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, la Asamblea acordó, entre otras cosas, que:

“... las medidas eficaces de desarme nuclear y la prevención de la guerra nuclear tienen la más alta prioridad. A este fin, es indispensable eliminar la amenaza de las armas nucleares, detener e invertir el curso de la carrera de armamentos nucleares hasta que se haya logrado la total eliminación de las armas nucleares y sus sistemas vectores.” (*resolución A/S-10/2, párr. 20*)

Hoy tenemos el honor de presentar a la Primera Comisión el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/49/L.25 sobre el tema de la reducción

progresiva de la amenaza nuclear. El proyecto está patrocinado por las delegaciones del Brasil, Colombia, Egipto, la India, Indonesia, Malasia, Nigeria, Zimbabwe y México.

Los coautores deseamos dejar constancia de nuestro aprecio por la contribución de Acción Mundial de Parlamentarios en la formulación de la propuesta y en la elaboración del proyecto de resolución A/C.1/49/L.25. Agradecemos, en particular, los esfuerzos del Sr. Olafur Ragnar Grimsson, Presidente del Consejo Internacional, y del Sr. Aaron Tovish, Secretario General de dicha organización.

Se trata de una propuesta sumamente modesta sobre un tema de capital importancia. En efecto, el proyecto A/C.1/49/L.25 es meramente un intento de ofrecer a la comunidad internacional un mecanismo que nos permita a todos, pero especialmente a los Estados poseedores de armas nucleares, iniciar de manera ordenada y racional el camino hacia la reducción gradual o progresiva de la amenaza nuclear.

El preámbulo del proyecto contiene 12 párrafos en los que se esbozan las razones por las que pensamos que la propuesta es oportuna. Se empieza y termina con una alusión a la meta de la total eliminación de las armas nucleares. Se identifican también, de manera alternante, tanto algunas de las medidas que ya se han tomado en esta época posterior a la guerra fría, como los obstáculos aún por vencer en materia de armamentos nucleares y las doctrinas militares correspondientes. En pocas palabras, se señala el hecho de que el mundo está cambiando y se propone un camino para cambiarlo aún más.

En el preámbulo también se subraya el deseo de:

“fomentar los actuales esfuerzos por entablar negociaciones y concertar acuerdos multilaterales en el campo del desarme nuclear”

Se identifica a la Conferencia de Desarme en Ginebra como el foro idóneo para la negociación del desarme multilateral. Y, por último, se expresa la convicción de que el acuerdo sobre un programa de cinco a diez años sobre control de armamentos nucleares ofrecería la necesaria orientación general a los esfuerzos de desarme mundial.

Para facilitar ese trabajo, y a guisa de ejemplo, en el párrafo 1 de la parte dispositiva se identifican tres rubros o esferas generales. En cada una de ellas se listan tanto los

problemas a resolver y los retos principales como los pasos para lograrlo.

En la esfera A se plantean las medidas para contrarrestar tres actividades concretas: primero, la adquisición y elaboración de materiales fisionables especiales destinados a las armas nucleares; segundo, la fabricación y ensayo de ojivas nucleares y sus sistemas vectores; tercero, el montaje y despliegue de sistemas de armas nucleares.

Luego se listan los medios para lograrlo: primero, prohibición de la explosión de ensayo de armas nucleares; segundo, cesación de la producción de materiales fisionables especiales para fines bélicos; tercero, cesación de la producción de ojivas nucleares; cuarto, cesación de la producción y ensayo de proyectiles balísticos de alcance intermedio y de gran alcance destinados a las armas nucleares; quinto, medidas eficaces jurídicamente vinculantes de disuasión del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares; y, sexto, otras medidas conexas.

En la esfera B se habla de las medidas para activar, entre otras cosas, primero, el retiro del despliegue y el desmontaje de los sistemas de armas nucleares; segundo, el almacenamiento y desmantelamiento seguros de las ojivas nucleares y sus vectores; y tercero, la eliminación de los materiales fisionables especiales destinados a las armas nucleares.

Ahí también se ofrecen algunos medios para lograrlo: primero, reducción del nivel de alerta máxima de los sistemas de armas nucleares; segundo, separación de las ojivas nucleares de sus vectores; tercero, colocación de las ojivas nucleares en almacenamientos seguros; cuarto, conversión de los vectores de armas nucleares, si procede, para su empleo con fines pacíficos; quinto, retiro de materiales nucleares especiales de las ojivas nucleares; sexto, conversión de los materiales nucleares especiales para su empleo con fines militares; y séptimo, otras medidas conexas.

En la esfera B se incluyen medidas para preparar, bajo auspicios internacionales, primero, un inventario de arsenales nucleares que abarque todos los materiales fisionables especiales, las ojivas nucleares y sus vectores; y segundo, todas las instalaciones dedicadas a la elaboración, fabricación, montaje y despliegue de esos artículos.

Se incluye también una reorientación de esas instalaciones necesaria para que puedan aplicarse las medidas relativas a la esfera B y, por último, el cierre o conversión

de todas las demás instalaciones con fines pacíficos para facilitar la aplicación de las medidas relativas a la esfera A.

A la luz de lo anterior, en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea pide a los Estados Miembros, en particular a los Estados que poseen armas nucleares,

“que consideren medidas que podrían adoptar unilateralmente, bilateralmente o en cooperación con otros Estados para fomentar el progreso en las esferas determinadas, e informar plenamente a la comunidad internacional acerca de toda medida adoptada en ese sentido.”

En su párrafo 3 de la parte dispositiva, el proyecto de resolución A/C.1/49/L.25 recomienda que en 1995, la Conferencia de Desarme haga dos cosas. Primero, que elabore sobre la base de las tres esferas generales mencionadas en el párrafo 1 de la parte dispositiva,

“una serie completa de medidas prácticas, verificables para entablar una posible negociación en los períodos subsiguientes de cinco y diez años.”

Y segundo, que determine sobre la base de esa serie, y habida cuenta de las medidas adoptadas conforme al párrafo 2 de la parte dispositiva,

“una secuencia de año en año y una combinación de negociaciones sobre medidas concretas que habría de iniciarse durante los períodos subsiguientes de cinco y diez años.”

Por último, el proyecto A/C.1/49/L.25 pide a la Conferencia de Desarme que incluya en su informe de 1995 a la Asamblea una sección sobre los esfuerzos emprendidos sobre lo que antecede.

Los coautores bien sabemos que la Conferencia de Desarme está examinando varios temas importantes de desarme, en particular el relativo a la prohibición completa de los ensayos nucleares. Pero estamos seguros de que lo propuesto en el proyecto A/C.1/49/L.25 no rebasa la capacidad de trabajo de la Conferencia de Desarme. Es más, consideramos que estamos contribuyendo al buen funcionamiento de ese foro único de negociación multilateral de desarme al ofrecer un camino, que como se indica en el preámbulo del proyecto de resolución, conduciría a la reducción progresiva de la amenaza nuclear y, por ende, hacia la meta de la eliminación de las armas nucleares de los arsenales nucleares.

A este respecto, cabe subrayar que no se trata de imponer a nadie un esquema preconcebido de desarme nuclear. Es más bien una invitación a examinar conjuntamente uno de los temas prioritarios del programa, tanto de esta Asamblea General como de la propia agenda de la Conferencia de Desarme.

El Presidente: El siguiente orador es el representante del Japón, quien presentará el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/49/L.33, titulado “Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares”.

Sr. Tanaka (Japón) (interpretación del inglés): Deseo presentar el proyecto de resolución titulado “Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares”, que figura en el documento A/C.1/49/L.33.

El Japón, que desea sinceramente que no vuelvan a repetirse tragedias provocadas por la utilización de armas nucleares, ha recalcado la necesidad de que se promueva de manera realista y constante el desarme nuclear con miras a lograr el objetivo final de la eliminación de las armas nucleares. Avances tan notables como el acuerdo sobre reducciones de armas nucleares entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia, los progresos en las negociaciones sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y la aprobación el año pasado por la Asamblea General de la resolución relativa a las negociaciones sobre la prohibición de la producción de material fisionable para artefactos explosivos, han contribuido a la tendencia favorable hacia el desarme nuclear que prevalece hoy día. El año próximo se tomará una decisión importante sobre la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), al que ya han adherido 165 países, incluidos todos los Estados poseedores de armas nucleares, y que sin duda ha desempeñado un papel importante en la no proliferación y el desarme nucleares.

En esas circunstancias, el Japón considera muy importante que los Estados poseedores de armas nucleares continúen fomentando el desarme nuclear sostenido por el fortalecimiento del régimen del TNP. A fin de reflejar esas opiniones en un documento que exprese la determinación de la comunidad internacional, el Japón ha decidido presentar este proyecto de resolución. Estamos dispuestos a celebrar consultas sobre este proyecto de resolución y esperamos que lo apoyen todos los Estados.

El Presidente: El siguiente orador es el representante de Nigeria, quien presentará el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/49/L.28, titulado

“Conferencia de 1995 de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares para el examen y la prórroga del Tratado”.

Sr. Ayewah (Nigeria) (*interpretación del inglés*): En nombre de Indonesia, México, Namibia, Nigeria, Zambia y Zimbabwe, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución titulado “Conferencia de 1995 de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares para el examen y la prórroga del Tratado”, que figura en el documento A/C.1/49/L.28.

La tarea de consolidación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) de 1968 va más allá del ámbito de un foro limitado a los Estados Partes en el Tratado. El Tratado tiene un papel importante que desempeñar en el programa de desarme internacional y en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Reconociendo este hecho, la Asamblea General recomendó el Tratado a los Estados Miembros en su resolución 2373 (XXII), aprobada el 12 de junio de 1968. Consideramos que no deben escatimarse esfuerzos para consolidar el TNP ni para alentar la adhesión más amplia posible. Deseamos una adhesión universal. Afortunadamente, el Tratado se está revisando en un momento en el que la guerra fría ha pasado a la historia y puede allanarse el camino para realizar progresos adicionales en el desarme nuclear, tal como se contempló en las negociaciones sobre el Tratado hace un cuarto de siglo.

Sin embargo, tememos que las diversas interpretaciones opuestas a las disposiciones de prórroga que figuran en el párrafo 2 del artículo X del Tratado, que se han presentado recientemente, puedan descarrilar el proceso de prórroga del Tratado en 1995 si no se tiene cuidado. Estamos convencidos de que la comunidad internacional, representada en la Asamblea General, debe impedir esta confusión a fin de evitar argumentos jurídicos interminables durante la Conferencia de 1995 para el examen y la prórroga del Tratado.

El proyecto de resolución hace, pues, un llamamiento para que se tomen medidas a fin de aclarar el pensamiento de los Estados partes con suficiente antelación a la Conferencia y ayudarlos a concentrarse en el enfoque más aceptable sobre la prórroga del Tratado. Esperamos, también, que el proyecto de resolución genere un debate sobre las diversas opciones y medidas a tomar, así como sobre los pasos sustantivos para el cumplimiento de las disposiciones del preámbulo y de los varios artículos del Tratado, especialmente del artículo VI, que se refiere al desarme nuclear.

Varias medidas son posibles de conformidad con el párrafo 2 del artículo X del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Los Estados partes necesitan exponer ideas e interpretaciones jurídicas de este artículo, a fin de que se adopte un enfoque flexible cuando se tome la decisión sobre la prórroga del Tratado.

En sus párrafos de la parte dispositiva, el proyecto de resolución hace un llamamiento a los Estados partes para que examinen debidamente la importancia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en su totalidad y, sobre esa base, para que presten una atención especial a la cláusula que se refiere a la prórroga. Después, invita a los Estados partes a que hagan conocer sus interpretaciones jurídicas del párrafo 2 del artículo X y sus opiniones sobre las diferentes opciones y la miríada de medidas que pueden tomarse con miras a ampliar y consolidar el Tratado.

De conformidad con la resolución 47/52 A de 9 de diciembre de 1992 de la Asamblea General, que pedía al Secretario General que prestase toda la ayuda necesaria a la Conferencia de 1995 y a la labor del Comité Preparatorio, y en vista del papel importante del TNP en los esfuerzos internacionales de desarme, este proyecto de resolución solicita al Secretario General que compile las interpretaciones jurídicas y las opiniones presentadas por los Estados partes, en la forma de un documento de antecedentes para la Conferencia de 1995. Este documento debería estar listo con mucha anticipación a la celebración de la Conferencia.

Creemos que esta medida facilitará considerablemente el examen de las cuestiones, posiblemente en el cuarto período de sesiones del Comité Preparatorio y, con toda seguridad, en la propia Conferencia de prórroga del TNP. Esperamos que todos los Estados partes —nucleares y no nucleares, industriales y en desarrollo—, aprovechen este proyecto de resolución para presentar sus opiniones.

El Presidente: El siguiente orador es el representante del Camerún, quien presentará el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/49/L.20, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional”.

Sr. Bilao Tang (Camerún) (*interpretación del francés*): En primer término quiero expresar al Gobierno egipcio las condolencias de mi delegación. Compartimos plenamente su dolor.

Los debates realizados en las sesiones plenarias de la Asamblea General y en esta Comisión nos han proporcionado una oportunidad para recordar y lamentar las muchas

crisis y focos de tirantez que absorben los magros recursos básicos de esta Organización, en detrimento de las actividades de desarrollo; para recalcar que ciertas zonas del continente africano han sido las más azotadas por las crisis y los focos de tirantez; y para encomiar el papel primordial de la diplomacia preventiva, que debe ser alentada y apoyada por toda la comunidad internacional, con respecto a la cual se han subrayado el desarme regional y la promoción de las medidas de fomento de la confianza.

Mientras que en el África central algunos países experimentan una paz relativa sin estar totalmente libres de riesgos y amenazas de desestabilización, Rwanda, Burundi, y hasta hace poco Angola, nos recuerdan que el África central se encuentra, sin duda alguna, en la zona de turbulencia creada por los conflictos y las tensiones que han venido sacudiendo el continente africano.

En este contexto se estableció el Comité Consultivo Permanente encargado de las cuestiones de seguridad en el África central, creado el 28 de mayo de 1992 por el Secretario General de las Naciones Unidas en virtud de la resolución 46/37 B de la Asamblea General de 6 de diciembre de 1991. Esa fue una iniciativa emprendida por 11 Estados del África central y su objetivo era la promoción de las medidas de fomento de la confianza, el desarme y el desarrollo de la subregión, que debería ser una zona de paz y seguridad para todos los Estados Miembros.

Como figura en el informe del Secretario General (A/49/546), los 11 Estados del Comité han logrado un progreso considerable en la aplicación de las medidas de fomento de la confianza en la subregión. El pacto de no agresión entre los Estados miembros, que se aprobó en Libreville, Gabón, en 1993, se inició también durante la quinta reunión ministerial del Comité, celebrada en Yaundé en septiembre de 1994. Ese pacto se presentará a los Jefes de Estado para su firma durante las reuniones cumbre que se realizarán en Camerún en diciembre próximo, y entrará en vigor antes de fin de año.

Además, los Estados del África central han decidido participar de ahora en adelante en las operaciones de mantenimiento de la paz en el marco de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana y crear, a tal efecto, unidades especializadas en operaciones de mantenimiento de la paz en el seno de sus respectivas fuerzas armadas. Todas estas unidades constituirán fuerzas de reserva a disposición del Secretario General e inmediatamente emplazables, para las operaciones de mantenimiento

de la paz y de asistencia humanitaria.

Al presentar este proyecto de resolución sobre las medidas de fomento de la confianza en el plano regional en nombre de los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente encargado de las cuestiones de seguridad en el África central —Angola, Burundi, el Camerún, el Congo, Gabón, Guinea Ecuatorial, la República Centroafricana, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, el Chad y el Zaire—, quiero recordar que las actividades del Comité se inscriben en la dinámica de la diplomacia preventiva y, en consecuencia, merecen el aliento de esta Organización y de toda la comunidad internacional.

Huelga decir que invertir en la paz es mucho menos oneroso que invertir en las operaciones de mantenimiento de la paz o en el restablecimiento y la consolidación de la paz. Por lo tanto, los 11 Estados miembros del Comité Consultivo Permanente apreciarían que las Naciones Unidas, así como los organismos y Estados interesados, los ayudasen a promover las medidas de fomento de la confianza en la subregión, en especial, a través de diversos tipos de asistencia, incluida la ayuda consistente en capacitación y preparación de unidades especializadas en operaciones de mantenimiento de la paz en el seno de sus fuerzas armadas respectivas.

Esperamos, por lo tanto, que este proyecto de resolución, cuyo tema constituye una de las preocupaciones principales del Comité, sea aprobado por consenso, ya que no conlleva repercusiones financieras adicionales.

El Presidente: El siguiente orador es el representante del Brasil, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/49/L.39, titulado “La región del Atlántico Sur como zona libre de armas nucleares”.

Sr. Valle (Brasil) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que se titula “La región del Atlántico Sur como zona libre de armas nucleares” (A/C.1/49/L.39), que se refiere a los temas 71 y 72 del programa. El proyecto de resolución tiene como patrocinadores a los Estados miembros de la Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y a varias otras delegaciones.

Uno de los objetivos más importantes que debe lograrse en el marco de la Zona de paz y cooperación es la desnuclearización del Atlántico Sur. Estamos decididos a asegurar el logro del objetivo final de eliminar de una vez

por todas el riesgo y la amenaza de las armas nucleares de la región del Atlántico Sur.

A este respecto, se han adelantado varias iniciativas, comenzando por la Declaración sobre la desnuclearización de África, de la Organización de la Unidad Africana, en 1994, y el Tratado de Tlatelolco, en 1967, que fueron iniciativas concebidas para promover la creación de zonas libres de armas nucleares.

Se ha logrado un progreso considerable en África en lo que respecta a la elaboración de un tratado para la creación de una zona libre de armas nucleares. En la América Latina y el Caribe se han dado pasos importantes para poner plenamente en vigor el Tratado de Tlatelolco para todos los países de la región. A este respecto, en la tercera reunión de los Estados miembros de la Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, celebrada en septiembre pasado en Brasilia, las delegaciones aprobaron por unanimidad la Declaración sobre la desnuclearización del Atlántico Sur.

A fin de aumentar la cooperación exitosa entre las naciones del Atlántico Sur, los miembros de la Zona, con el apoyo de otras muchas delegaciones, recomiendan a la Primera Comisión el proyecto de resolución que examinamos con la sincera esperanza de que pueda ser aprobado por consenso.

El Presidente: El siguiente orador es el representante de México, quien presentará el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/49/L.8, titulado “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre el Desarme”.

Sr. Abarca (México): Tengo el honor de presentar a la consideración de la Primera Comisión el proyecto de resolución A/C.1/49/L.8, sobre el subtema d) del tema 63 del programa, titulado “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre el Desarme”. Desde 1982 México ha venido presentando la propuesta del Programa de las Naciones Unidas de Información sobre el Desarme, anteriormente conocida como Campaña Mundial de Desarme. Las expectativas de contribuciones financieras al Programa no han —hasta ahora— cubierto las metas planteadas hace ya 13 años. En 1994, tan sólo 22 países serán contribuyentes netos. Este número es desalentador si tomamos en cuenta que la comunidad del sistema de las Naciones Unidas es ya de 184 países.

Para mi delegación es desconcertante que a pesar de haber accedido a la solicitud de varios países de cambiar el

título del Programa, a dos años de dicho cambio no se haya logrado un incremento sustancial en el monto de las contribuciones. Aunque reconocemos que el número de países contribuyentes aumentó de 13 en 1993, a 22 en 1994, el monto total de lo recabado se redujo de 745.000 a 654.000 dólares estadounidenses, lo que representó una disminución de más del 12%. La distribución geográfica de los contribuyentes también muestra que aún queda mucho por hacer.

Lo anterior es particularmente grave en momentos en que se reconoce que éste es el único instrumento que existe a nivel mundial para difundir información objetiva a todas las regiones del mundo. Cabe aquí recordar que el objetivo de esta iniciativa continúa vigente y sigue siendo,

“... la difusión más amplia posible de la información y el acceso sin trabas de todos los sectores del público a una amplia gama de información y opiniones sobre cuestiones de limitación de armamentos y desarme, y sobre los peligros relacionados con todos los aspectos de la carrera de armamentos y la guerra, en particular, la guerra nuclear.” (*resolución 37/100 H de la Asamblea General, tercer párrafo del preámbulo*)

Otro elemento a considerar es la propuesta para dar un tratamiento bienal al tema, como una contribución para aligerar el calendario de la Primera Comisión. De adoptarse esta decisión, se contaría sólo con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para el Programa, a título anual, como único instrumento para promover mayores aportes financieros. Esperamos que, no obstante lo anterior, el número de contribuyentes continúe en aumento.

En nombre de las delegaciones de Bolivia, Costa Rica, Honduras, Indonesia, la República Islámica del Irán, Myanmar, Nicaragua, Sri Lanka, Ucrania, Venezuela y México, tengo el honor de presentar a la consideración de esta Comisión el proyecto de resolución A/C.1/49/L.8, titulado “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre el Desarme”.

En sus párrafos del preámbulo se acoge con beneplácito el informe del Secretario General del 9 de septiembre de 1994 sobre el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre el Desarme, y el Acta Final de la duodécima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para el Programa, celebrada el 28 de octubre de 1994.

En sus párrafos de la parte dispositiva se encomia al Secretario General por las medidas adoptadas para utilizar

eficientemente los recursos disponibles y se reconocen los aportes de los centros de información y centros regionales de desarme. Se pide que el Programa dé prioridad a los aspectos de difusión sobre la importancia de la acción multilateral en el área del desarme, que trabaje más de cerca con los diversos órganos del sector público y organismos no gubernamentales para el intercambio de información e ideas. Para este último fin, se recomienda organizar reuniones y seminarios para facilitar el debate sobre temas de desarme. Adicionalmente, se invita a todos los Estados Miembros a aportar contribuciones al Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre el Desarme. Finalmente, encomia al Secretario General por el apoyo otorgado a centros académicos y a organizaciones no gubernamentales para ampliar el acceso a la educación en materia de desarme y le pide también que en su quincuagésimo primer período de sesiones informe sobre la ejecución de las actividades del programa y de sus programas para los próximos dos años.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/49/L.8 confiamos en que será aprobado por la Comisión, sin votación.

El Presidente: El siguiente orador es el representante de la India, quien presentará el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/49/L.31, titulado “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares”, así como el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/49/L.32, titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional”.

Sr. Chandra (India) (*interpretación del inglés*): Aprovecho esta oportunidad para presentar los proyectos de resolución A/C.1/49/L.31, titulado “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares”, y A/C.1/49/L.32, titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional”.

Al presentar el proyecto de resolución sobre la Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares, permítaseme antes de nada expresar que la escena político-militar internacional se ha caracterizado en los últimos años por muchos acontecimientos positivos, tales como la finalización de la guerra fría, el acuerdo START II y el entendimiento reciente para implementar aceleradamente las decisiones unilaterales de desmantelar partes de los imponentes arsenales nucleares, la conclusión de la Convención sobre las armas químicas, el inicio de las negociaciones sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y otros.

Si bien estos acontecimientos merecen ser celebrados, lo cierto es que los Estados poseedores de armas nucleares poseen todavía armas nucleares suficientes como para destruir varias veces toda la vida en nuestro planeta. La amenaza de una incineración instantánea en un holocausto nuclear seguirá obsesionándonos hasta tanto alcancemos la eliminación completa de las armas nucleares mediante un tratado universal, negociado multilateralmente y verificable eficazmente.

Antes del surgimiento de un mundo libre de armas nucleares mediante tal tratado —que sabemos tardará bastante tiempo en alcanzarse— podemos, disminuir enormemente la posibilidad de una guerra nuclear y reducir los alicientes para la proliferación horizontal concluyendo una convención sobre la prohibición de la utilización y la amenaza de utilización de las armas nucleares.

No estamos persuadidos por el argumento de quienes esgrimen que nuestras propuestas no son ya necesarias habida cuenta de la mejora del ambiente político. La existencia de la humanidad es una cuestión demasiado seria como para dejarla a merced de las vicisitudes del ambiente político internacional. La prudencia determina que, en tanto esperamos la eliminación completa de las armas nucleares, actuemos con apremio aprovechando la situación favorable actual a fin de elaborar una norma que se oponga al uso de tales armas. Una convención sobre la prohibición de la utilización y la amenaza de la utilización de las armas nucleares, tal como nosotros proponemos en el proyecto de resolución A/C.1/49/L.31, podría crear esa norma y proporcionar las garantías de seguridad exigidas durante tanto tiempo por los Estados no poseedores de armas nucleares.

En este espíritu y con estos antecedentes, mi delegación ha presentado el proyecto de resolución A/C.1/49/L.31, titulado “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares”. Ha sido patrocinado por 18 países: Bangladesh, Bhután, Bolivia, Colombia, la República Popular Democrática de Corea, el Ecuador, Egipto, Etiopía, Honduras, Indonesia, la República Democrática Popular Lao, Madagascar, Malasia, México, Myanmar, el Sudán, Viet Nam y la India.

El proyecto de resolución subraya que la utilización de las armas nucleares constituye la mayor amenaza para la supervivencia de la humanidad; celebra las medidas de desarme nuclear recientemente iniciadas por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia; señala que un acuerdo multilateral que prohíba el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares fortalecería la seguridad internacional y contribuiría a promover un clima de negociaciones

que lleve a la eliminación definitiva de las armas nucleares; y reitera su solicitud a la Conferencia de Desarme de que entable negociaciones, con carácter prioritario, a fin de alcanzar un acuerdo sobre una convención internacional que prohíba la utilización o la amenaza de la utilización de las armas nucleares en cualquier circunstancia, tomando como base posible el proyecto de convención anexo.

Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a todos los patrocinadores por la cooperación que nos brindaron e instamos a todos los Estados Miembros a que contribuyan aún más a mejorar el clima de seguridad internacional mediante su apoyo a este proyecto de resolución.

Nuestro proyecto de resolución —A/C.1/49/L.32— sobre los avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional cuenta con el patrocinio de las delegaciones de Bhután, Bolivia, Colombia, Honduras, Indonesia, Nepal, Nigeria y Sri Lanka, además de la India. Se concentra en los aspectos cualitativos del desarme, que se pasaron por alto hasta hace algunos años. En el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, celebrado en 1988, la India expresó sus preocupaciones al respecto. En la resolución 43/77 A de la Asamblea General, aprobada con amplio apoyo, se pidió al Secretario General que realizara un seguimiento de los futuros avances científicos y tecnológicos, en especial los que pudieran tener aplicaciones militares, y que evaluara su repercusión en la seguridad internacional. El informe del Secretario General, que figura en el documento A/45/568, confirmó nuestras preocupaciones al indicar que, en algunos aspectos, los avances tecnológicos modernos pueden obstaculizar la búsqueda de la seguridad internacional en lugar de contribuir a su logro. El informe identificó cinco amplias esferas para seguir los avances científicos y tecnológicos: la tecnología nuclear, la tecnología espacial, la tecnología de materiales, la tecnología de la información y la biotecnología. Teniendo presente el conjunto ilustrativo de criterios que describía, ese informe sugirió que la comunidad internacional debía estar mejor preparada para seguir la naturaleza y la dirección de los cambios tecnológicos y que, al respecto, las Naciones Unidas podían servir de catalizador y centro de coordinación.

El proyecto de resolución se basa en el informe del Secretario General. Si bien acoge con beneplácito su informe más reciente, que figura en el documento A/49/502, y conviene con el parecer de que la aplicación de nuevas tecnologías para un mejoramiento cualitativo de los sistemas de armas redundaría en detrimento de los esfuerzos por reducir y eliminar los arsenales existentes, pide al Secretario

General que observe los avances científicos y tecnológicos y haga la evaluación pertinente en consonancia con los criterios que ha elaborado y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones. Le pide también que prepare una base de datos sobre las instituciones de investigación y los expertos interesados, con miras a promover la transparencia y la cooperación internacional en las aplicaciones de los adelantos científicos y tecnológicos para la consecución de objetivos en materia de desarme tales como la eliminación de armas, la conversión y la verificación, entre otras cosas.

Lamentamos que no haya sido posible tener un solo proyecto de resolución sobre este tema. Lo lamentamos porque, mientras el proyecto de resolución que presentamos en el documento A/C.1/49/L.32 pone de relieve el carácter de la ciencia y la tecnología desde el punto de vista de Jekyll y Hyde y esboza un método para contrarrestar sus efectos adversos, el proyecto de resolución A/C.1/49/L.29 tiende a disminuir el efecto negativo de la ciencia y la tecnología sobre la seguridad y el desarme internacionales. Este factor también obstaculizó el logro de un consenso sobre esta cuestión en la Comisión de Desarme.

Confiamos en que la toma de conciencia generalizada acerca de los avances tecnológicos y su aplicación para fines pacíficos creará un mundo más feliz y un ambiente de seguridad más protegido. Es obvio que en un mundo interdependiente tenemos un futuro común y, por lo tanto, debemos demostrar nuestra común determinación de dar un rostro humano a la ciencia y la tecnología. Los desafíos de la erradicación de la pobreza y sus problemas sociales conexos —el recalentamiento de la atmósfera, el agotamiento de la capa de ozono y la gestión del medio ambiente, la verificación, la conversión y la destrucción de las armas en condiciones de seguridad, todo lo cual ha adquirido una dimensión mundial— requieren nuestra capacidad de invención y nuestra cooperación a nivel mundial. De hecho, debe procurarse el logro de avances científicos y tecnológicos, pero éstos deben orientarse a fines pacíficos para el beneficio sostenido de la humanidad.

Mi delegación y las otras en cuyo nombre hemos presentado este proyecto de resolución abrigan la sincera esperanza de que reciba pleno apoyo de esta Comisión.

El Presidente: El siguiente orador es el representante de la República Islámica del Irán, quien, en su condición de Presidente de la Conferencia de Desarme, presentará el informe de dicho órgano, contenido en el documento A/49/27.

Sr. Nasseri (República Islámica del Irán), Presidente de la Conferencia de Desarme (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Antes de presentar el informe anual de la Conferencia para el año 1994, deseo en primer lugar felicitarlo por haber sido elegido Presidente de la Primera Comisión, así como también a los demás miembros de la Mesa de la Comisión.

En los últimos 40 años, la comunidad internacional ha aspirado a un mundo libre de armas de destrucción en masa y a la reducción de los armamentos a un nivel mínimo para fines de defensa. Ahora que ha quedado atrás la frustrante era de la guerra fría, se espera que esas aspiraciones se transformen en realidad. Por cierto, el desarme es un pilar fundamental de las nuevas relaciones y cooperación internacionales.

Como único órgano de negociación multilateral del desarme, la Conferencia de Desarme tiene una responsabilidad muy importante para atender los desafíos y expectativas de nuestro tiempo. Su rica experiencia en esas negociaciones constituye un verdadero activo para el logro de acuerdos internacionales en distintos aspectos del desarme y para captar las oportunidades que han surgido. El resultado de su labor, aun cuando no muy prolífico, puede considerarse importante al observar la naturaleza tan sofisticada de las negociaciones de desarme.

La Conferencia de Desarme aprobó una agenda para el período de sesiones de 1994 que incluía ocho temas relacionados con distintas facetas del desarme, omitiendo la cuestión de las armas químicas, dado que la Convención ha entrado ahora en su fase preparatoria en La Haya luego de su exitosa conclusión en 1992. Asimismo tiene a consideración 13 resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, que formulan peticiones concretas a la Conferencia de Desarme.

No obstante, sin perjuicio de su futura decisión sobre el marco de organización de otros temas, la Conferencia centró su trabajo en negociaciones sobre un tratado amplio de prohibición de ensayos nucleares, la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, acuerdos internacionales efectivos para garantizar que no se han de utilizar armas nucleares contra los Estados no poseedores de tales armas, y la transparencia en los armamentos por medio de la creación de comités especiales. Para otros temas la Conferencia no ha creado comités especiales, aun cuando fueron estudiados por las delegaciones en distintas formas y sus posiciones han quedado reflejadas en documentos oficiales y de trabajo, así como en las actas plenarias de la Conferencia.

En su período de sesiones de 1994 la Conferencia asignó especial prioridad al tratado de prohibición completa de ensayos y se llevaron a cabo toda clase de esfuerzos para que este primer año de negociaciones fuera productivo y para presentar un informe prometedor a la Asamblea General. Me complace decir que el resultado es en gran medida alentador. Esto es particularmente cierto a la luz de la buena voluntad expresada y el entusiasmo de las delegaciones para que las negociaciones arribaran a una conclusión feliz lo antes posible. La Conferencia decidió continuar su labor sobre el tratado entre los períodos de sesiones, que comenzará inmediatamente después del fin del período de sesiones de la Primera Comisión. El decidido apoyo de la Asamblea General en este año habrá de reforzar las negociaciones, al igual que el año pasado la resolución aprobada aquí por consenso sirvió como puntal para la labor de la Conferencia.

Durante 1994 fueron presentados cerca de 150 documentos de trabajo al Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares, respecto a distintos aspectos del tratado. El Comité ad hoc decidió incluir los resultados de sus negociaciones en curso en un texto provisional. Su primera parte representa el estado actual de elaboración de las disposiciones del proyecto de tratado que cuenta con cierto grado de consenso, mientras que la segunda parte contiene disposiciones que requieren negociaciones, más amplias. El texto provisional proporciona una buena base para posteriores negociaciones, las cuales, por supuesto, habrán también de incluir algunas decisiones políticas sobre ciertas cuestiones.

El Comité ad hoc sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre llevó a cabo una labor sustantiva sobre cuestiones jurídicas y terminológicas en materia de medidas de fomento de la confianza. La cuestión de la terminología fue considerada importante aunque se estimó en general que la finalización de la labor sobre terminología no era una *conditio sine qua non* para la negociación de nuevos instrumentos o medidas para la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

En lo que respecta a las medidas de fomento de la confianza, se debatió el alcance del intercambio de información y las notificaciones, así como su calendario. También se consideró el establecimiento de un sistema de vigilancia internacional del espacio ultraterrestre y una red de comunicación. Además se examinaron las notificaciones sobre objetos espaciales con fuentes de energía nuclear y el acatamiento de las evaluaciones como parte del régimen de medidas de fomento de la confianza.

En cuanto a las garantías negativas de seguridad el Comité ad hoc reafirmó el hecho de que, pendiente de la eliminación efectiva de las armas nucleares, los Estados no poseedores de armas nucleares debieran recibir la seguridad de los Estados que las poseen contra su uso o la amenaza de su uso. Hubo una impresión general de que existía la necesidad de concentrarse en la cuestión de las garantías de seguridad en materia de armas nucleares mientras se hallaba una solución eventual para la cuestión de las garantías de seguridad negativas que también pudiera incluir el estudio del problema de las seguridades positivas, basada en los principios contenidos en la resolución 255 (1968) del Consejo de Seguridad.

La Conferencia celebró debates sustantivos este año sobre la transparencia en armamentos. Al respecto se ocupó de los aspectos generales de la cuestión: retenciones militares y adquisición mediante la producción nacional, la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares y las armas de destrucción en masa. También examinó otros aspectos interrelacionados de la transparencia de los armamentos y elaboró medidas prácticas universales y no discriminatorias para mejorar la apertura y la transparencia. Esto incluyó la producción en masa de armamentos avanzados sofisticados, la acumulación excesiva y desestabilizadora de armas, un código de conducta y enfoques regionales. Se reconoció que la creación de un Registro de las Naciones Unidas de Armas Convencionales constituía un paso adelante en la promoción de la transparencia en materias militares y que debía mejorarse y desarrollarse más, de tal manera que alentara una participación universal.

Se llevaron a cabo consultas sobre los arreglos más apropiados para negociar un tratado sobre materiales fisionables. Hubo consenso entre los miembros en cuanto a que la Conferencia era el foro apropiado para negociar un tratado sobre esta cuestión. Si bien no hubo acuerdo sobre un mandato para un comité especial, se convino en principio en que debería crearse un comité especial tan pronto como se llegara a un acuerdo sobre el mandato. La Conferencia decidió continuar las consultas sobre esta cuestión.

También se realizaron consultas sobre la cuestión de la revisión del programa de la Conferencia, que habrán de continuar durante el próximo período de sesiones anual. Al propio tiempo se adoptaron algunas decisiones sobre el funcionamiento mejor y más eficaz de la Conferencia. En cuanto a la ampliación del número de sus miembros, sin

embargo, pese a los intensos esfuerzos para llegar a una solución acordada, lamentablemente no fue posible avanzar más allá de la situación que existía en 1993. La Conferencia continuará examinando la cuestión de su ampliación y hará todos los esfuerzos posibles por lograr una solución a comienzos de su período de sesiones de 1995.

Teniendo presente su próximo período de sesiones anual, la Conferencia reconoce que existe una serie de cuestiones urgentes e importantes que deben ser negociadas, las cuales tomarán buena parte de su tiempo y recursos. El balance de su labor futura, por lo tanto, será considerado más adelante y más a fondo al decidir qué comité deberá crearse en 1995, además del Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares.

Como Presidente de la Conferencia de Desarme, me valgo de esta oportunidad para agradecer cordialmente al Secretario General de la Conferencia, el Sr. Vladimir Petrovsky, y al Secretario General Adjunto de la Conferencia, el Sr. Abdelkader Bensmail, así como a su competente Secretaría por el apoyo sólido, valioso y constante que han prestado a la Conferencia durante el período de sesiones de 1994.

El Presidente: Cedo ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi, Secretario de la Comisión (*interpretación del inglés*): Deseo informar a la Comisión de que los países que figuran a continuación también son patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/49/L.9/Rev.1, Bahamas, el Senegal y las Filipinas; A/C.1/49/L.13, la República de Moldova, la Argentina y España; A/C.1/49/L.18, el Camerún; A/C.1/49/L.19, Mongolia y la India; A/C.1/49/L.21, el Camerún, la República de Moldova y la Argentina; A/C.1/49/L.22, Brunei Darussalam, Guatemala, Nepal, la República de Moldova y las Filipinas; A/C.1/49/L.23, Guatemala y la República de Moldova; A/C.1/49/L.26, Guatemala y Suriname; A/C.1/49/L.29, Nepal y la República de Moldova; A/C.1/49/L.30, el Senegal; A/C.1/49/L.39, el Congo, Guinea y Venezuela; A/C.1/49/L.42, Bolivia y la República de Moldova; y A/C.1/49/L.44, Grecia y Noruega.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.